



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

13320

Aprobación del cuadrante de los oficiales de la Policía Local y el horario de los demás mandos del cuerpo (inspector y subinspectores), policía tutor y agentes en situaciones especiales

Expediente 3807/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Felanitx, en la sesión ordinaria de día 9 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

Primero. Aprobar la adhesión del colectivo de oficiales de la Policía Local al cuadrante y horario de los policías aprobado por la Mesa General de Negociación día 27 de noviembre de 2024, que consta en el expediente núm. 3807/2024 con el nombre NUEVO CUADRANTE POLICÍA 35H.

Segundo. Aprobar la aplicación de la jornada de trabajo de 35 horas semanales de media, en cómputo anual, de los puestos de trabajo de inspector, subinspectores, policía tutor y agentes en situaciones especiales de acuerdo con lo siguiente:

- Inspector y subinspectores: 7 horas de media diaria (35 h de media semanal), preferentemente realizadas de lunes a viernes, con flexibilidad horaria entre las 5.50 y las 22.10 horas, con un máximo de 12h 20 min de jornada diaria ordinaria.
- Policías y Oficiales con tareas exclusivamente específicas marcadas por la Jefatura. 7 horas de media diarias (35 h de media semanal), preferentemente realizadas de lunes a viernes, con flexibilidad horaria entre las 5.50 y las 22.10 horas, y un máximo de 12h 20 min de jornada diaria ordinaria, previa autorización de la Jefatura.
- Policía tutor: 7 horas de media diaria, de lunes a viernes, con permanencia obligatoria en el puesto de trabajo de 8.30 a 14.30 horas, y flexibilidad conforme a las necesidades del servicio, a la hora de entrada de 5.50 a 8.30 horas, y en la salida de 14.30 a 18.10 horas.
- Agentes con acuerdos de conciliación familiar autorizada u otras limitaciones temporales justificadas. Su horario será adaptado individualmente para corregir el exceso o déficit de jornada conforme a las autorizaciones establecidas o por las limitaciones justificadas, resultando en todo caso una jornada con media de 35h semanales.

Igualmente se aplicará un control horario individual de los servicios conforme cuadrante anual, teniendo en cuenta, en su caso, las mismas instrucciones establecidas en el acuerdo de adhesión al cuadrante y horarios aprobado por Mesa General de Negociación día 27 de noviembre de 2024 .

Tercero. La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a registrar todas las entradas y salidas.

Los jefes de sección/servicio de cada departamento, deben controlar el cumplimiento de la jornada establecida.

Cuarto. Derogar los acuerdos adoptados los días 29.11.2022 y 20.12.2022 relativos a la adhesión del colectivo de oficiales de la Policía Local al cuadrante y horario de los policías en vigor en ese momento, y a la aplicación horaria de los subinspectores, policía administrativa y policía tutor.

Quinto. Este acuerdo será de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2025.

Sexto. Publicar este acuerdo en el BOIB.

Séptimo. Tener en cuenta estos horarios en la valoración de las correspondientes fichas de la relación de puestos de trabajo.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a los representantes sindicales.

Noveno. Comunicar el presente acuerdo al departamento de la Policía Local.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (19 de diciembre de 2024)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres